



Interlocutorio	613
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00047 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	José Jairo Vélez
Demandado (s)	Proyectos Santa Cruz y otro
Asunto	No accede a solicitud de nulidad

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

El codemandado Daniel Herrón en memorial de 05 de mayo de 2023 solicita la nulidad de todo lo actuado, toda vez que fue admitido en proceso concursal.

El Juzgado informa a la parte demandada que, todas las actuaciones deben surtirse por intermedio de apoderado judicial-art 73 C.G.P-, sin embargo, para evitar dilaciones en el proceso se le informa que; si bien es cierto que se allega auto de admisión a proceso de reorganización de persona natural comerciante expedido por la Superintendencia de Sociedades el 22 de mayo de 2020, el presente proceso es de naturaleza declarativa, y de acuerdo a la Ley 1116 de 2006<sup>1</sup> se establece limitaciones para los procesos de ejecución, por lo tanto, no procede la solicitud de nulidad planteada.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Arts 17,19, 20, 21, 22, 23